

OTRO SI No. 001 "MODIFICATORIO Y ADICIONAL No.001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCO A AGUAS MOCO A S.A E.S.P. Y LA SEÑORA ELSY MAGALY CERON TAPIA"

OTRO SI No.	001 DEL 20 DE MAYO DE 2024
NUMERO DE CONTRATO	SUO-008-2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	AGUAS MOCO A S.A ESP
NIT CONTRATANTE	900581943 – 7
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA
IDENTIFICACIÓN	1.120.216.452 DE SAN FRANCISCO-PUTUMAYO
ACTO DE DESIGNACIÓN	ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No.034 DEL 10 DE ENERO DE 2024
SEDE	MOCO A
EL CONTRATISTA	ELSY MAGALY CERON TAPIA
IDENTIFICACIÓN	69.009.832 DE MOCO A
OBJETO	CONTRATAR UN PROFESIONAL PARA LA CLASIFICACIÓN, DEPURACIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA CARTERA, PARA EJECUTAR PROCESOS DE RECUPERACIÓN EFECTIVA EN LA EMPRESA AGUAS MOCO A S.A ESP
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$ 21.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	19 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE JULIO DE 2024
ADICION EN PRESUPUESTO No.001	
CDP	2024000186 DEL 17 DE MAYO DE 2024
VALOR A ADICIONAR	UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.546.667).

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA**, mayor de edad, vecino de Mocoa, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.216.452 DE SAN FRANCISCO-PUTUMAYO, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Aguas Mocoa S.A. ESP., nombrado mediante ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No.034 DEL 10 DE ENERO DE 2024, identificada con NIT N° 900581943-7 debidamente facultado para la suscripción del presente OTRO SI, y por otra parte la señora **ELSY MAGALY CERON TAPIA** identificada con cedula de ciudadanía No. 69.009.832 DE MOCO A, con domicilio y residencia en la misma ciudad, quien para los efectos del presente documento será **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otro si No.001 "MODIFICATORIO Y ADICIONAL No.001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCO A AGUAS MOCO A S.A E.S.P. Y LA SEÑORA ELSY MAGALY CERON TAPIA" del contrato, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan previas las siguientes consideraciones: a) Que entre la Empresa de Servicios Públicos Aguas Mocoa S.A. E.S.P., y la señora **ELSY MAGALY CERON TAPIA** identificada con cedula de ciudadanía No. 69.009.832 DE MOCO A, celebraron CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.SUO-008-2024, que tiene

por objeto: "CONTRATAR UN PROFESIONAL PARA LA CLASIFICACIÓN, DEPURACIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA CARTERA, PARA EJECUTAR PROCESOS DE RECUPERACIÓN EFECTIVA EN LA EMPRESA AGUAS MOCO A S.A. ESP" Por el valor de VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$ 21.000.000) M/CTE y con un plazo de SEIS (06) meses. b) Que el contratista mediante oficio del 02 de mayo de 24 presento solicitud al supervisor del contrato cuyo asunto es "Asunto: Solicitud de OTRO SI Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios N° 008 del 19 de enero de 2024" del cual se destaca "(...)Dentro del alcance inicial del contrato, mi responsabilidad principal radicaba en la clasificación, depuración, análisis y seguimiento de la cartera, así como en la ejecución de procesos de recuperación efectiva en la Empresa Aguas Mocoa S.A. ESP. Sin embargo, debido a la evolución de las necesidades operativas y financieras de la empresa, se ha identificado la urgente necesidad de incluir una nueva función dentro de mi responsabilidad contractual. La razón principal de esta solicitud de modificación radica en la imperiosa necesidad de coordinar el equipo encargado de la identificación y legalización de nuevos usuarios. Esta tarea se hace necesaria debido a la detección de una considerable cantidad de usuarios que, de manera fraudulenta o ilegal, están recibiendo los servicios de acueducto y alcantarillado de la empresa Aguas Mocoa S.A. ESP. Esta situación no solo representa una pérdida económica para la empresa, sino que también puede afectar negativamente la calidad y disponibilidad de los servicios ofrecidos a los usuarios legítimos. Se entiende que esta nueva responsabilidad implica un aumento en la carga laboral y en la complejidad de las tareas a desempeñar. Por lo tanto, solicito que se considere un incremento en el valor del contrato, pasando de la suma inicial de 3.500.000 pesos mensuales a un total de 4.300.000 pesos mensuales. Este ajuste en el valor contractual es necesario para garantizar la viabilidad y la calidad de la ejecución de las nuevas funciones asignadas. (...)c) Que el supervisor del contrato No. SUO-008-2024, mediante oficio de fecha 08 de mayo de 2024, solicitó al Gerente de la Empresa necesidad y viabilización para modificar y adicionar presupuestalmente, de la cual se destaca "(...)Por medio de la presente, me dirijo a usted en mi calidad de Subgerente Administrativo Financiero y Comercial de Aguas Mocoa S.A. ESP, en referencia a la solicitud presentada por la contratista Elsy Magaly Cerón Tapia, en relación con el contrato de prestación de servicios N° 008 del 19 de enero de 2024. Deseo informarle que, tras evaluar detenidamente la solicitud de la contratista, se ha determinado la necesidad de proceder con la realización de otro SI modificatorio al contrato mencionado. Las razones que sustentan esta decisión son la evolución de las necesidades operativas y financieras de la empresa, así como la identificación de una urgente tarea relacionada con la legalización de nuevos usuarios, que requiere ser incluida en las responsabilidades de la contratista. Es importante señalar que las funciones estipuladas en el contrato original permanecerán sin cambios. Sin embargo, se añadirán cuatro nuevas funciones relacionadas con la coordinación del equipo de identificación y legalización de nuevos usuarios, las cuales detallo a continuación: 1. Coordinar y supervisar el despliegue efectivo del equipo de visitas a las diferentes zonas, con el fin de identificar y registrar a los usuarios que se encuentran haciendo uso no autorizado del servicio de acueducto y alcantarillado. 2. Realizar un seguimiento exhaustivo al equipo de legalización de nuevos usuarios, asegurando el cumplimiento de las metas acordadas y la eficacia en la gestión de los procesos de regularización. 3. Dirigir la elaboración de informes periódicos detallados sobre el progreso y los resultados obtenidos en el proceso de legalización de nuevos usuarios, proporcionando análisis críticos y recomendaciones para optimizar dicho proceso. 4. Desarrollar e implementar estrategias innovadoras en colaboración con el área Administrativa Financiera y Comercial de Aguas Mocoa S.A. ESP, orientadas a la identificación y legalización de los usuarios fraudulentos del servicio de acueducto y alcantarillado, garantizando el cumplimiento de las normativas legales y la protección de los intereses de la empresa y de los usuarios legítimos. Estas funciones adicionales se integrarán al contrato existente y serán responsabilidad de la señora Elsy Magaly Cerón Tapia. Por lo tanto, le solicito formalmente proceder con la elaboración del otro SI modificatorio correspondiente, que refleje estas modificaciones en el contrato de prestación de servicios. Asimismo, le informo que el valor mensual del

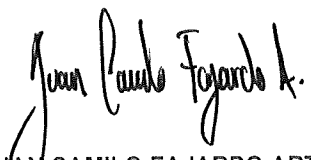
4

contrato cambiará de 3.500.000 pesos a 4.300.000 pesos, para adecuarse al aumento en las responsabilidades y la carga laboral de la contratista."d) Que en atención a dicha solicitud el supervisor el Contrato No. SUO-008-2024, considera justificada y viable la realización de Otro sí modificatorio y adicional en presupuesto al mencionado contrato por lo que, solicita la expedición de la disponibilidad presupuestal, por lo cual el Subgerente Administrativo y financiero de la Empresa Aguas Mocoa S.A. E.S.P, expide CDP No. 2024000186 del 17 de mayo de 2024. e) Que el contrato de Prestación de servicios No. SUO-008-2024 establece en su **"CLÁUSULA VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN. - las partes podrán voluntariamente de común acuerdo modificar el presente contrato mediante la elaboración de otro sí, que deberá ceñirse a las cláusulas del contrato principal.** f) Que la junta directiva de la empresa de servicios públicos Aguas Mocoa S.A. E.S.P mediante Acta: No 003 del 10 de enero de 2013 expide el manual de contratación de la empresa de servicios públicos Aguas Mocoa S.A. E.S.P. g) Que el Artículo 4. Del manual de contratación de la empresa establece el alcance en las *"...Reglas que se disponen a continuación, se regulará la fase de planeación, las modalidades de selección y la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y convenios que celebre la empresa".* h) Que el artículo 44 del manual ibidem en concordancia con el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que *"los contratos podrán adicionarse y prorrogarse en valor y en plazo, mediante modificaciones que constarán por escrito. Los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial..."*, i) Que la empresa Aguas Mocoa S.A. ESP, en aplicación directa al principio de autonomía de voluntades y con el fin de garantizar la continuidad y finalización de las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios No. SUO-008-2024, determina la viabilidad de celebrar UN OTRO SI No.001 **"MODIFICATORIO Y ADICIONAL No.001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCO A AGUAS MOCO A S.A E.S.P. Y LA SEÑORA ELSY MAGALY CERON TAPIA"**, el cual se registrá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA.** - Que la viabilidad y ejecución del presente contrato se fijará de acuerdo a los términos de referencia y a la propuesta y clausulas inicialmente presentadas y pactadas entre la señora **ELSY MAGALY CERON TAPIA** identificada con cedula de ciudadanía No. 69.009.832 DE MOCO A y la Empresa Aguas Mocoa S. A E.S.P. Sin perjuicio de las cláusulas que se modifiquen o adicionen o se establezcan en este otro sí. **CLAUSULA SEGUNDA. - MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SUO-008-2024** la cual quedara así **"OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** - En virtud de las estipulaciones y condiciones de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, la contratista se obliga con AGUAS MOCO A S.A. ESP a cumplir particularmente las siguientes obligaciones 1. Elaborar plan de acción a desarrollar durante el periodo de servicios. 2. Realizar la clasificación, depuración y Análisis de cartera 3. Identificar la cartera irrecuperable y elaborar informe del proceso aplicado para obtener resultados y entregar informe de los procedimientos a seguir con el resultado de dicha información. 4. Apoyar la gestión de recaudo y recuperación de cartera 5. Generar estrategias que promuevan la recuperación de cartera. 6. Realizar seguimiento y control al proceso de recuperación de cartera. 7. Presentar informes estadísticos y porcentuales de los avances en la recuperación de cartera al supervisor del contrato. 8. Apoyar la elaboración de cuentas de cobro y acuerdos de pago. 9. Asistir a las reuniones que el supervisor programe sobre las actividades objeto del presente contrato. 10. Coordinar y supervisar el despliegue efectivo del equipo de visitas a las diferentes zonas, con el fin de identificar y registrar a los usuarios que se encuentran haciendo uso no autorizado del servicio de acueducto y alcantarillado. 11. Realizar un seguimiento exhaustivo al equipo de legalización de nuevos usuarios, asegurando el cumplimiento de las metas acordadas y la eficacia en la gestión de los procesos de regularización. 12. Dirigir la elaboración de informes periódicos detallados sobre el progreso y los resultados obtenidos en el proceso de legalización de nuevos usuarios, proporcionando análisis críticos y recomendaciones para optimizar dicho proceso. 13. Desarrollar e implementar estrategias innovadoras en colaboración con el área Administrativa Financiera y Comercial de Aguas Mocoa S.A. ESP, orientadas a la identificación y legalización de

los usuarios fraudulentos del servicio de acueducto y alcantarillado, garantizando el cumplimiento de las normativas legales y la protección de los intereses de la empresa y de los usuarios legítimos. 14. Apoyar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean asignadas por el supervisor". **CLAUSULA TERCERA. - ADICIONAR EN PRESUPUESTO. A LA CLAUSULA SEGUNDA** del contrato de prestación de servicios No. SUO-008-2024 la cual quedara así "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del Contrato de Prestación de Servicios es de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 22.546.667) M/CTE, los cuales serán cancelados en dos mensualidades vencidas de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$4.300.000) MDA/CTE, según flujo de caja y/o cronograma de pago. AGUAS MOCO A S.A. E.S.P., pagará por concepto de honorarios; previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte de la contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA." **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente OTRO SI, que no les asiste ningún tipo de inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar que trata la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994 y demás normas legales pertinentes de las señaladas en la ley que les impida la celebración del presente convenio. **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente OTRO SI, que no les asiste ningún tipo de inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar que trata la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994 y demás normas legales pertinentes de las señaladas en la ley que les impida la celebración del presente convenio. **CLÁUSULA SEXTA.- EL CONTRATISTA** se obliga para con la Empresa de Servicios públicos Aguas Mocoa S.A. ESP en su calidad de contratante a actualizar las pólizas y la actualización el pago de impuesto municipales (estampillas) que amparan la ejecución del contrato de prestación de servicios No. SUO-013-2023. **CLÁUSULA SEPTIMA.- EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente otro si No.001 del 20 DE MAYO DE 2024 "MODIFICATORIO Y ADICIONAL No.001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCO A AGUAS MOCO A S.A. E.S.P. Y LA SEÑORA ELSY MAGALY CERON TAPIA", manifiesta su aceptación a la modificación y adición los cuales fueron previamente concertados con la supervisión, **CLÁUSULA SEPTIMA. -** Las demás cláusulas del contrato principal que no son objeto de modificación en este documento continúan vigentes. **CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y la actualización de las pólizas por parte del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Aguas Mocoa S.A. ESP.

Para constancia se firma en Mocoa, Departamento del Putumayo, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024.

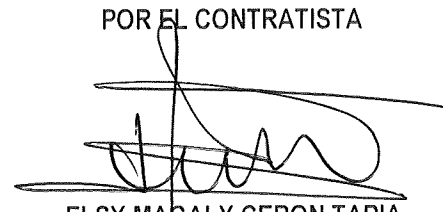
POR LA EMPRESA



JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA
Gerente Aguas Mocoa S.A. ESP.

Proyecto y reviso. Jorge B. - Jurídico Aguas Mocoa S.A. ESP

POR EL CONTRATISTA



ELSY MAGALY CERON TAPIA
CC No. 69.009.832 DE MOCO A